

**ACTA 09.** En la Ciudad de Tijuana Baja California, siendo las catorce horas con treinta minutos, del día veintiocho de enero de dos mil veintidós, se reunieron de manera virtual para celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo Virtual** las y los Integrantes del Honorable XXIV Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California; cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que corre agregada a la presente acta como **apéndice número 1**. Dirige la Sesión la Presidenta Municipal Ciudadana Monserrat Caballero Ramírez, con la representación legal que le confiere el artículo 16, fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tijuana, Baja California y conforme a lo establecido en los artículos 9 fracción XIV y 61, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, así como el Secretario de Gobierno Municipal Ciudadano Jorge Salazar Miramontes, para efectos de dar fe de los actos y acuerdos aprobados en su calidad de Secretario Fedatario de la presente Sesión. En el desahogo del **punto 1** del orden del día, el Secretario de Gobierno Municipal C. Jorge Antonio Salazar Miramontes, da cuenta de la existencia de quórum legal para sesionar; encontrándose presentes la mayoría de las y los integrantes del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California.-----  
Enseguida se dio lectura al **Orden del Día** en los siguientes términos: -----

**1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.** -----

**2.- Proyecto de acta de Sesión Anterior para su aprobación.** -----

**3.- Avisos.**-----

**3.1.-** Informe de Transparencia correspondiente al estado y avance en materia de acceso a la información y protección de datos obligados por la Ley, correspondiente al mes de diciembre de 2021.-----

**4.- Proyectos de acuerdos y resoluciones.** -----

**4.1.-** Acuerdo relativo a efecto de que el Ayuntamiento se sume a la campaña UNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas. -----

**4.2.-** Acuerdo relativo a nombrar el “2022, Año de la Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres”-----

**4.3.-** Acuerdo relativo al Manual Operativo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal para el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California 2022-2024 -----

**4.4.-** Acuerdo relativo otorgamiento de estímulos fiscales en recargos y multas municipales del ejercicio 2022 y anteriores. -----

**5.- Informes y Dictámenes de las Comisiones** -----

**5.1.-** Dictamen-XXIV-CPUDMOSP-04/2022, relativo a la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 para el municipio de Tijuana, Baja California.-----

**6.- Clausura de la Sesión.** -----

Una vez concluida la lectura del Orden del Día el Secretario Fedatario lo somete a votación económica el cual es aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----

En el desahogo del **punto 2** del orden día, relativo al Proyecto de Acta de la Sesión anterior de fecha once de enero de dos mil veintidós; para efecto de su aprobación, se solicitó la dispensa de lectura íntegra de los documentos, siendo aprobada en votación económica por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes. Acto seguido, el Secretario Fedatario, C. Jorge Antonio Salazar Miramontes, da cuenta de ello y con fundamento en el Artículo 79 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, somete a votación el contenido de la misma, la cual fue aprobada por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes, agregada a la presente acta como **apéndice número 2** -----

Continuando con el Orden del Día, en relación al **punto 3**, relativo a Avisos, el Secretario de Gobierno Municipal procede al desahogo del **3.1** del orden del día, quien solicita se haga constar que en la convocatoria a la presente sesión de cabildo, se ha presentado el informe mensual correspondiente al mes de diciembre de 2021, de la Dirección General de Transparencia del H.XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, correspondiente al

estado y avance en materia de acceso a la información y protección de datos obligados por la ley. Mismo que se agrega a la presente como **apéndice número 3**. -----

Se continúa con el **punto 4** del Orden del día, relativo a Proyectos de acuerdos y resoluciones. El Secretario Fedatario Jorge Salazar Miramontes otorga la palabra a la Regidora Mónica Lucero Vázquez Arévalo para que de lectura al **punto 4.1** Acuerdo relativo a efecto de que el Ayuntamiento se sume a la campaña UNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas., agregándose como **apéndice número 4**, bajo la siguiente exposición de motivos:-----

Por alcance al Acuerdo de Cabildo del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana, de fecha 01 de junio del 2019, enlistado en el punto 3.1 de Sesión Reservada Ordinaria mediante el cual el XXII Ayuntamiento de la ciudad de Tijuana, Baja California, se sume a la campaña ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas, y actuemos a favor de las mujeres, proclamando el día 25 de cada mes como día naranja, con la finalidad de crear conciencia y prevenir la violencia contra la mujer. -----

Para las Naciones Unidas, la violencia y la amenaza de violencia contra las mujeres es la más extendida violación de derechos humanos, socava el desarrollo de los países, genera inestabilidad en las sociedades e impide el progreso hacia la justicia y la paz. La violencia contra las mujeres y las niñas tiene consecuencias físicas, sexuales, psicológicas e incluso mortales para las mujeres.-----

A pesar de los esfuerzos para atender la violencia contra las mujeres, aún queda un largo camino por recorrer.-----

En febrero de 2008, el Secretario General de las Naciones Unidas, lanzó la Campaña ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas, que tiene como objetivo generar mayor conciencia pública e incrementar la voluntad política y los recursos asignados a prevenir, responder y sancionar la violencia contra las mujeres. Para ello, las Naciones Unidas está haciendo un llamado a la acción de los gobiernos, sociedad civil, organizaciones de mujeres, jóvenes, sector privado, artistas, medios de comunicación, hombres y mujeres, niños y niñas, para romper el silencio y sumar esfuerzos para prevenir y eliminar la violencia y la discriminación hacia las mujeres y niñas.-----

La Campaña ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres, ha proclamado el día 25 de cada mes como “día naranja”: un día para actuar, generar conciencia y prevenir la violencia contra mujeres y niñas.-----

Iniciado y dirigido por la Red Mundial de jóvenes ÚNETE, el día naranja hace un llamado a activistas, gobiernos y socios de las naciones unidas para movilizar a la población y poner de relieve las cuestiones relacionadas con prevenir y poner fin a la violencia contra mujeres y niñas, no sólo una vez al año, el 25 de noviembre día internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer, sino todos los meses.-----

Proponiendo un inicio institucional encabezado por nuestra Presidenta Municipal Monserrat Caballero Ramírez, el próximo día 25 de febrero del año en curso, en el patio central del Palacio Municipal.-----

Para poder cumplir con esta finalidad, es de gran importancia que nos involucremos como Regidoras y Regidores en esta campaña tan importante al igual que la Administración Pública Municipal nombrando enlaces de género, así mismo sería de vital importancia la participación de las dependencias y entidades siguientes:-----

**I.- Oficialía Mayor:** tenga a bien instruir a su director de recursos humanos le solicite a los directores y jefes de departamento convocar al personal a su cargo que de manera voluntaria se quieran sumar a este propósito a que los días 25 de cada mes porten algún distintivo color naranja sin distinción entre empleados de base y de confianza.-----

**II.- Comunicación Social:** A la dirección de comunicación para la difusión, antes y después del 25 de cada mes, del arranque de las jornadas naranjas en palacio municipal y en las delegaciones municipales.-----

Además de difundir las actividades del XXIV Ayuntamiento de la Ciudad, sirviendo esta difusión para convocar a la ciudadanía en general a que se sumen a este movimiento que es de corte internacional.-----

**III.- Imagen Institucional:** A la jefatura responsable de que toda la publicidad que se utiliza en los eventos Municipales, misma que debe de pasar por el área de imagen institucional. Se le solicita a dicho departamento su apoyo con el diseño e impresión de toda publicidad relacionada con la actividad de los días 25 de cada mes, sean estos folletos, trípticos, lonas y videos promocionales.-----

**IV.-IMMUJER:** Al instituto dado que la actividad propuesta es competencia de las actividades que desarrolla el Instituto Municipal de la Mujer, se propone que sea dicha área de Gobierno quien coordine la actividad con la participación de la comisión de igualdad de género, además de impartir capacitaciones, con la finalidad de crear conciencia y prevenir la violencia contra la mujer y las niñas.-----

**V.- Coordinación de Delegaciones:** A verificar que dicha actividad se lleve a cabo en las delegaciones Municipales, previa invitación a los Delegados y Subdelegados Municipales a sumarse a la misma.-----

En atención a lo anterior es de trascendental importancia precisar que uno de los rasgos distintivos de este Cabildo, de conformidad a las atribuciones conferidas, de analizar, discutir, aprobar las leyes, o sus reformas, es atender, proteger y promover la igualdad entre el hombre y la mujer, además de promover políticas públicas encaminadas a erradicar la violencia en contra la mujer, en todas sus modalidades y manifestaciones.---

En razón de esto mismo, es que comparezco ante esta asamblea para presentar el Punto de Acuerdo que a continuación describo.-----

El Cabildo por definición, es el poder que hace los reglamentos, facultad que implica la posibilidad de regular, en nombre del pueblo, los derechos y las obligaciones de sus habitantes en consonancia con las Disposiciones Constitucionales, para ejercer dicha facultad está investida de una incuestionable autoridad que le otorga la representación de la voluntad del pueblo.-----

Son derechos de los regidores, además de los otorgados por la Constitución Política del Estado y otros ordenamientos legales aplicables, el iniciar reglamentos, puntos de acuerdo económico, decretos, proponer reformas y adiciones a la normatividad jurídica, interviniendo en las discusiones y votaciones de las mismas, conforme a lo establecido en el reglamento que nos rige.-----

Por lo anterior, la presente solicitud de punto de acuerdo económico es con la finalidad de que las mujeres del municipio de Tijuana, Baja California, vivan libres de violencia, derecho que tenemos todos los mexicanos y las mexicanas, que están tutelados y estipulados por nuestra carta magna, siendo sus objetivos el respeto, igualdad, trato digno e inclusión social, trato justo, equitativo y respeto a los derechos humanos.-----

Esto es de gran preocupación para quienes somos servidores públicos y representantes populares. es por ello que estoy convencida que es necesario convocar a las fracciones de regidores de las distintas fuerzas políticas que integran este Cabildo a efecto de que respalden esta propuesta orientada a que la mujer viva libre de violencia.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edificio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, los siguientes puntos de acuerdos:-----

**PRIMERO.-** Se acuerda que el XXIV Ayuntamiento de la Ciudad de Tijuana, Baja California, continúe con la campaña ÚNETE, los días 25 de cada mes, con la finalidad de crear conciencia y prevenir la violencia contra la mujer y las niñas.-----

**SEGUNDO.-** Se acuerda que se dé el inicio institucional de esta actividad encabezado por nuestra Presidenta Municipal, Monserrat Caballero Ramírez, el próximo día 25 de febrero del año en curso, en el patio central del Palacio Municipal.-----

**TERCERO.-** Se instruye a la Oficialía Mayor, con la finalidad de que invite los días 24 de cada mes a las y los empleados municipales, a portar voluntariamente una prenda color naranja los días 25 de cada mes.-----

**CUARTO.-** Se instruye a la Coordinación de Delegaciones, a efectos que los días 25 de cada mes se coloquen en las delegaciones y subdelegaciones municipales, además en el interior y exterior del edificio del Palacio Municipal, la promoción de crear conciencia y prevenir la violencia contra la mujer, invitando a sumarse a la Campaña ÚNETE.-----

**QUINTO.-** Se instruye a la Dirección de Comunicación Social del Ayuntamiento de Tijuana, a efectos de que los días 24 de cada mes difunda en los diversos medios de comunicación que el día 25 es día naranja, con la finalidad de crear conciencia y prevenir la violencia contra la mujer y las niñas, entre los ciudadanos de la ciudad y servidores públicos municipales.-----

**SEXTO.-** Se instruye a la Jefatura de Imagen Institucional del Ayuntamiento de Tijuana, para que diseñe toda publicidad relacionada con la actividad de los días 25 de cada mes, sean estos folletos, trípticos, lonas o videos promocionales.-----

**SEPTIMO.-** Se instruye al Instituto Municipal de la Mujer, coordine las actividades de los días 25 de cada mes inherentes a crear conciencia y prevenir la violencia contra la mujer y las niñas, con la participación de la Comisión de Igualdad de Género.-----

**OCTAVO.-** Se instruye al Instituto Municipal de la Mujer, a efecto de que imparta capacitaciones, con la finalidad de crear conciencia y prevenir la violencia contra la mujer y las niñas, al personal de la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, a los comités de seguridad de prevención del delito, comités de vecinos delegacionales, estableciendo acciones y programas enfocados en la prevención a los usuarios de los diferentes centros comunitarios distribuidos en las delegaciones de esta ciudad y ciudadanía en general.-----

Emitiéndose el siguiente voto razonado; hace uso de la voz la Regidora Miriam Patricia Echeverría Gastélum: *“Muchas gracias Secretario. Mi voto a favor es en el sentido más que nada de hacer una sugerencia; de proponer que la capacitación que se menciona en el punto de acuerdo, que se extienda a todo el personal del Ayuntamiento de manera paulatina y esto en coordinación con el Departamento de Capacitación de Oficialía Mayor. Es todo”*.-----

Prosiguiendo con el desahogo del orden del día, se le concede el uso de la voz a la Regidora Georgina Erendira Arana Cruz para dar lectura al **punto 4.2** Acuerdo relativo a nombrar el “2022, Año de la Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres”. Agregándose a la presente acta como **apéndice numero 5**, bajo los siguientes antecedentes:-----

**PRIMERO.** - El 26 de febrero de 2020, la CEDHBC presentó una nueva solicitud de Alerta de Violencia contra las Mujeres (AVGM), *realizada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos del estado de Baja California (en adelante CEDHBC), referenciada con el numeral AVGM/02/2020, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 bis, 37 y 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.* En la misma se solicita que se establezcan las medidas de prevención, investigación, seguridad y justicia que correspondan al contexto de violencia feminicida y se precisó que en los municipios de Tijuana y Mexicali se concentra el mayor número de feminicidios de la entidad.-----

**SEGUNDO.** - El 3 de marzo de 2020, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, admitió la referida solicitud de AVGM y se solicitó a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (Sistema PASE) informarlo a la solicitante y a las integrantes del Sistema PASE.-----

**TERCERO.** - El 11 de octubre de 2020, la CONAVIM hizo del conocimiento del gobernador del estado de Baja California sobre la admisión de la solicitud presentada por la CDHBC y se solicitó la designación de una persona de enlace para las acciones de coordinación que se realizaran.-----

**CUARTO.** - El 19 de noviembre de 2020, el estado de Baja California designó al Secretario de Gobierno como coordinador de las acciones de seguimiento y enlace de coordinación con la CONAVIM.-----

**QUINTO.** - El 29 de junio de 2021, la Secretaria de Gobernación a través de la Comisión Nacional Para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las mujeres (CONAVIM) declara Alerta de violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en 6 municipios de Baja California, debido a la prevalencia de altos índices de violencia feminicida en el Estado.

Encabezando la declaratoria para Tijuana, Mexicali, Ensenada, Tecate, Playas de Rosarito y San Quintín, el subsecretario de Derechos Humano, Población y Migración Alejandro Encinas y la Titular de CONAVIM Fabiola Alanís Sámano, enfatizando el compromiso del Gobierno de México para implementar una política de Estado con perspectiva de género y de derechos humanos que garantice a las mujeres una vida libre de violencia, resaltando que tal resolución contiene medidas que deben ser implementadas de manera coordinada y con la suma de los esfuerzos de los tres niveles de gobierno y los tres poderes del Estado de Baja California. -----

La resolución de la declaratoria incluye un total de 39 medidas dentro de las cuales contempla 10 de prevención, 11 de seguridad, 13 de justicia y 5 de reparación del daño, las cuales marcan la ruta para la erradicación de la violencia feminicida en Baja California. La alerta de violencia de género contra las mujeres (AVGM) es un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres, establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en adelante Ley General de Acceso), que consiste en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida y/o la existencia de un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, en un ámbito territorial determinado (municipio o entidad federativa); dicha violencia la pueden ejercer tanto los individuos, como la propia comunidad. -----

El objetivo fundamental de la alerta de violencia de género contra las mujeres es garantizar su seguridad, el cese de la violencia en su contra. -----

**Y tomando en consideración que:** -----

**PRIMERO.** – El artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus párrafos primero, segundo y tercero establece: -----

*“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.* -----

*Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.* -----

*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.”* -----

**SEGUNDO.** - El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ocho fracciones consigna los principios que deben ser comunes a los Municipios de la República Mexicana; de manera sustancial se desprende en sus fracciones que las autoridades municipales deberán aplicar los principios de legalidad, igualdad, imparcialidad, audiencia, publicidad, información, transparencia, previsión, coordinación, cooperación y eficiencia. -----

**TERCERO.** – El primer párrafo del artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece: *“El Estado de Baja California acata plenamente y asegura a todos sus habitantes los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como las garantías para su protección, y los demás derechos que reconoce esta Constitución, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de igual manera esta norma fundamental tutela el derecho a la vida, desde el momento en que un individuo es concebido, entra bajo la protección de la Ley y se le reputa como nacido para todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte natural o no inducida”.* -----

**CUARTO.** - El artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece: “El Municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda. Su objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia local, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia. -----

**QUINTO.** – Los Estados miembros de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará) **RECONOCEN** “que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades”. -----

**SEXTO.** - El artículo 3 de la Convención Belém do Pará, establece: “Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado”. -----

**SÉPTIMO.** - El artículo 5 de la Convención Belém do Pará, establece: “Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos”. -

**OCTAVO.** – El artículo 7 inciso b de la Convención Belém do Pará, establece: “Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente: b.- actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer”. -----

**NOVENO.** – En el inciso c del artículo 7 establece: “incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso”. -----

**DÉCIMO.** – La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en su artículo 2 establece: “La Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano”. -----

**DÉCIMO PRIMERO.** – La ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, en el artículo 2 establece: “La presente Ley obliga al Gobierno del Estado y a los Gobiernos Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias a expedir las normas legales y reglamentarias correspondientes, y tomar las medidas presupuestales y administrativas que permitan garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, cumpliendo con los objetivos del Sistema y del Programa Estatal”. -----

**DÉCIMO SEGUNDO.** – El artículo 3 de la ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, establece: “Para elaborar e implementar políticas públicas que promuevan el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, las instancias de gobierno estatal y las municipales deberán tomar en cuenta los siguientes principios rectores: -----

- I. La igualdad jurídica entre hombres y mujeres; -----
- II. El respeto a la dignidad humana de las mujeres y que se proteja a sus familias; -----
- III. El derecho a un mecanismo sencillo y rápido ante las autoridades competentes para que la protejan contra la violencia; y -----

IV. *El derecho a ser libre de toda forma de discriminación y ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación*". -----

----- **FUNDAMENTOS LEGALES:** -----

Artículos 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 3, 5, 7 incisos b y c de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará); artículo 2 de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; y artículos 2 y 3 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California. -----

----- **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** -----

Baja California ha presentado un aumento considerable de la violencia que derivado de la pandemia se ha potencializado y en específico los relacionados con delitos cometidos contra las mujeres vinculados con prácticas cuyos sesgos de género evidencian la necesidad de la atención urgente a la seguridad de las mujeres y las niñas. -----

En 2020 dentro de los probables delitos de violencia contra las mujeres distintos del feminicidio, respectivamente en delito de corrupción de menores cuyas presuntas víctimas fueron mujeres, Baja California ocupó el segundo lugar, registrando 188 carpetas, de un total de 1,255 en el país. Al menos 145 fueron menores de entre 0 y 17 años; Cifras que destacan que Baja California ocupó el primer lugar a nivel nacional por cada 100 mil mujeres, con 10.3, frente al promedio nacional de 1.9. A su vez nacionalmente se registraron 382 carpetas de presuntas víctimas mujeres de trata de personas, 27 de las cuales se reportaron para Baja California, en cuyos casos, 10 fueron mayores de edad y 17 de ellas tenían entre 0 y 17 años, ocupando la entidad el tercer lugar a nivel nacional cuando se mide por cada 100 mil mujeres, registrando 1.48, frente al promedio nacional de 0.59. -----

Por otra parte, en el caso de los delitos contra la libertad y la seguridad sexual, como el hostigamiento sexual, el cual en 2015 tuvo un registro de 115 carpetas de investigación, frente a 140 en el año 2019 y 183 hasta el mes de octubre de 2020. -----

Respecto de los presuntos delitos de violencia familiar, en el país se registraron 184,462 carpetas, registrando a nivel estado 9,114, con lo cual ocupó el sexto lugar; obteniendo el mismo lugar al medir por 100 mil habitantes, con 250.7, esto es, muy por arriba del promedio nacional de 144.3. -----

Sobre los presuntos delitos de violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar, en el país se reportaron 3,335 carpetas, de los cuales en Baja California no se registró ninguna. -----

A nivel nacional se reportaron 13,867 carpetas de presuntos delitos de violación, de los cuales 762 corresponden al registro de Baja California, ocupando el sexto lugar, por debajo de Estado de México, Ciudad de México, Nuevo León y Chihuahua. Ocupando el quinto lugar Baja California al medir los casos por 100 mil habitantes, con 21.0%, frente a 10.9% a nivel nacional. -----

Los presuntos delitos de feminicidio reportados por el SESNSP han incrementado año con año. Entre enero y octubre del año 2020, se registraron 29 carpetas de investigación, frente a 10 carpetas en el año 2015. En el periodo de referencia se registraron 777 carpetas de investigación por presuntos delitos de feminicidio a nivel nacional y Baja California ocupó el séptimo lugar, después del Estado de México, Veracruz, Ciudad de México, Nuevo León, Jalisco y Puebla, con 29. Por cada 100 mil mujeres, Baja California ocupó el sexto lugar, después de Colima, Morelos, Nuevo León, Nayarit y Veracruz, con 1.59 de casos, por arriba de la media nacional de 1.19. -----

Respecto de las presuntas víctimas mujeres de homicidio doloso, a nivel nacional se reportaron 2,384 carpetas. Baja California ocupó el cuarto lugar con 212, antecedido por Guanajuato, Chihuahua y Estado de México. Por cada 100 mil mujeres, la entidad ocupó el tercer lugar, sólo antecedido por Colima y Chihuahua, con 11.7, por arriba de la media nacional de 3.7. A nivel nacional se reportaron 2,535 carpetas de presuntas mujeres

víctimas de homicidio culposo. Baja California registró 77 casos, ocupando el doceavo lugar. Sin embargo, sube de escaños cuando la medición se realiza por cada 100 mil mujeres, por lo cual ocupó el séptimo lugar, con 4.2 casos por cada 100 mil mujeres, arriba de la media nacional de 3.9 casos. -----

En el país se registraron 48,279 carpetas de presuntas víctimas mujeres de lesiones dolosas. Baja California ocupó el sexto lugar, con 2,218 casos. Ocupó el mismo lugar al considerar el registro por cada 100 mil mujeres, con 121.9, por arriba de la media nacional de 74.0 casos. 124. Para el mismo periodo, en el país se registraron 12,036 carpetas de presuntas víctimas mujeres de lesiones culposas. La entidad ocupó el cuarto lugar con 801 casos, y en la medición por cada 100 mil mujeres, el segundo lugar con 44 casos, sólo después de Morelos, frente a 18.5 a nivel nacional. 125. Preocupa el alto número de lesiones culposas hacia mujeres, cuando se trata de medir carpetas de investigación por cada 100 mil mujeres. De igual modo, la alta incidencia en la entidad de homicidios dolosos. Resulta sugerente considerar que detrás de probables homicidios dolosos, existan feminicidios no clasificados como tales. -----

Las llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de abuso sexual sumaron en el país 4,352. Baja California ocupó el quinto lugar con 391 casos. Por cada 100 mil habitantes, la entidad obtuvo el cuarto lugar nacional con 10.8, frente a la media nacional de 3.4. -----

A su vez, las llamadas de emergencia nacionales relacionadas con incidentes de acoso u hostigamiento sexual, fueron 7,122. Baja California tuvo 525, ocupando el quinto lugar. Por cada 100 mil habitantes, ocupó el segundo lugar con 14.4, frente a la media nacional de 5.6. Se presentaron 3,071 llamadas de emergencia relacionadas a incidentes de violación en el país. Baja California reportó 143, ocupando el sexto lugar nacional. Fue el quinto lugar por cada 100 mil habitantes, con 3.9, frente a la media nacional de 2.4. ----

Las llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia de pareja fueron de 200,967 en el país, de las cuales, Baja California tuvo el mayor número, con 38,246, ocupando el primer lugar a nivel nacional. Por 100 mil habitantes, tuvo el segundo lugar con 1,052, superando por mucho la media nacional de 157.3. -----

Por último, se registraron 586,834 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia familiar, de las cuales Baja California reportó 30,575, ocupando el sexto lugar. Al hacer la medición por cada 100 mil habitantes, la entidad ocupó el noveno lugar, con 841.2, duplicando la media nacional de 459.2. -----

De acuerdo con los informes de la FGE, antes PGJE de Baja California, en el periodo 2015-2020, los reportes de mujeres extraviadas a través del protocolo Alba alcanzaron un total de 6,178, de las cuales fueron localizadas 5,124; 67 fueron localizadas sin vida y todavía sin localizar faltarían cerca de mil mujeres. -----

En cuanto al número de reportes de adolescentes, niñas y niños a través de la Alerta Amber, en el mismo periodo, se sumaron 49 extravíos de niñas y niños reportados y 35 niñas o adolescentes están extraviadas, localizadas 17. En el primer Foro de Personas Desaparecidas que se realizó en Baja California el 27 de julio de 2020, el subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración informó que Baja California se ubica en el séptimo lugar por el número de desapariciones. -----

Casi 1 de cada 3 mujeres ha sufrido abusos a lo largo de su vida. Sin embargo, es importante recalcar que en tiempos de crisis las cifras aumentan, como se vio durante la pandemia de COVID-19 y las recientes crisis humanitarias, conflictos y desastres climáticos. Por lo cual debemos de tomar en cuenta que en las estadísticas de la violencia antes señalados aún no se reflejan las cifras que se detonaron por motivo de la reciente pandemia. Que de acuerdo a estudios se señala como están afectado la pandemia y la violencia contra las mujeres en COVID-19. Lo anterior en razón a las medidas adoptadas por los gobiernos nacionales y estatales para la protección de la población como el confinamiento y la adopción de medidas de aislamiento, que, si bien permitieron mitigar la propagación del virus y contener sus efectos sobre los servicios de salud y el bienestar de la población, las acciones de confinamiento y resguardo tienen



repercusiones en la vida familiar al agravar situaciones de estrés económico y tensión familiar. Los efectos resultantes son particularmente adversos para mujeres, niñas, niños y adolescentes quienes pueden confrontar el surgimiento o agravamiento de situaciones de violencia. -----

La información presentada permite visibilizar y dimensionar la violencia contra las mujeres y los recursos que el estado ha desplegado para su atención. Si bien el Estado mexicano ha sumado esfuerzos para responder a compromisos adquiridos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, ya sea con innovaciones legislativas, institucionales o bien, con el diseño de mecanismos de coordinación inter e intrainstitucional para la atención del problema, aún se identifican áreas de oportunidad para garantizar a las mujeres el derecho a vivir libres de violencia. Esta información estadística es vital para diseñar y mejorar acciones para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres. -----

Por estas razones se debe considerar urgente y necesariamente la necesidad de generar y reforzar las medidas de ayuda para eliminar la violencia de género y violencia familiar, respecto lo cual hay mucho trabajo que realizar en varios campos del tema de derechos humanos para las mujeres y creemos que es el momento oportuno para que este año, el eje de la política pública cuente con la perspectiva de género en todas sus líneas de acción, teniendo como finalidad disminuir los efectos devastadores que genera la violencia contra las mujeres, siendo el más grave de todas las modalidades de violencia EL FEMINICIDIO. -----

El municipio de Tijuana es el que tiene mayor concentración de población en la entidad, además de ser ciudad de paso, pues es aquí donde se localiza la Garita de San Ysidro, que es el paso fronterizo más transitado del mundo, con más de 30 millones de cruces al año. Asimismo, la Garita de Otay, también tiene una dinámica intensa sobre todo de cruce de tráileres con mercancía que se producen en la empresa de exportación -maquiladoras- que se han relocalizado en el municipio. Además, tiene una vocación turística importante, como parte de lo cual, el turismo sexual y la trata de personas son concomitantes con su condición de frontera y nodo migratorio. Situación que incrementa potencialmente esta problemática, y quedando en evidencia en el Informe sobre violencia hacia las mujeres, que realizó la CEDH, donde se muestra la situación crítica de la tendencia creciente de feminicidios en Tijuana, siendo las zonas donde se han ubicado mayormente los cuerpos de mujeres asesinadas son las delegaciones: Abelardo L. Rodríguez, La Mesa y Sánchez Taboada, es decir, el lado este de la ciudad de Tijuana. - - Por otra parte, cabe destacar como una de las dinámicas que exacerban la discriminación hacia las mujeres a la precariedad que afecta a las mujeres trabajadoras de las maquiladoras y de otras actividades productivas, sobre todo, informales. Esto como parte de un contexto de grandes desigualdades sociales en la ciudad producto de décadas de contracción de los salarios y de una economía local en la que circulan con facilidad los dólares. -----

Asimismo, la violencia multidimensional tanto de los procesos migratorios de mujeres procedentes del interior de la república mexicana como de aquellas de países de Centroamérica y el Caribe. Lo cual es una constante observada en los flujos migratorios de los últimos años, ya sea que se presente como factor de expulsión en el lugar de origen, como experiencias en el trayecto hacia el norte, y en el arribo a la ciudad de Tijuana, principalmente, aunque es una problemática que se presenta en todo el estado. -

Es obligación específica del Estado de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, mediante la instrumentación de medidas adecuadas de prevención, atención, sanción y erradicación de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. -----

Cumplir con esta obligación incluye, además, lograr sensibilizar a mujeres y a hombres sobre el fenómeno de la violencia contra las mujeres, como un asunto de derechos que no se reduce al ámbito privado y cuyas manifestaciones no son naturales o normales y que, por tanto, son susceptibles de erradicarse estableciendo medidas de prevención,

investigación, seguridad y justicia acordes al contexto que impera, las cuales no pueden ser alcanzadas si no se realiza, asimismo, la obligación de promoción. -----

Los tratados internacionales, específicamente la Convención Belém do Pará, en su artículo 7.b. obliga a los Estados Parte a asegurar la debida diligencia para prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia. -----

El deber de prevención abarca todas aquellas medidas de carácter jurídico, político, administrativo y cultural que promueven y salvaguardan los derechos humanos de las mujeres. -----

Por lo cual es menester establecer la necesidad de Políticas o planes de acción que se ocupen de la cuestión de la violencia contra la mujer, medidas para aumentar la sensibilización y modificar las políticas discriminatorias en los diferentes ámbitos de las políticas públicas. -----

Por lo anterior es de suma importancia establecer la declaratoria que se propone para determinar el **“2022, año de la erradicación de la violencia contra las mujeres”** como una medida de sensibilización cuyo efecto vinculante a las dependencias del Ayuntamiento sea el de instituir la obligación de plasmar en todos sus documentos tal leyenda, como un recordatorio a quienes integran las diferentes instancias gubernamentales sobre la necesidad de realizar acciones para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres por razón de género. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo: -----

**PRIMERO:** Se aprueba nombrar el “2022, año de la erradicación de la violencia contra las mujeres”. -----

**SEGUNDO:** Se instruye a la Oficialía Mayor y a la Dirección de Comunicación Social, para que a través de estas sean notificadas todas las dependencias, entidades y delegaciones municipales de la administración pública municipal, que deben plasmar en toda la documentación oficial que expidan durante el presente año 2022, la leyenda **“2022, año de la erradicación de la violencia contra las mujeres”**, en formato letra Arial número 11 y negritas. -----

Emitiéndose el siguiente voto razonado; hace uso de la voz la Regidora Georgina Eréndira Arana Cruz: *“Muchas gracias Secretario, con su venia Presidenta. Como Regidora ante el Cabildo de Tijuana, considero urgente y necesario reforzar las medidas para eliminar la violencia de género. Hay mucho que realizar y creemos que es el momento para que este año sea el eje de la política pública que cuente con una perspectiva de género. Está regiduría está abierta a colaborar de la mano de las asociaciones que han venido trabajando en beneficio de la erradicación de la violencia a la mujer y de los derechos que protegen la dignidad de la persona humana. Hago un llamado cordial para impulsar más políticas públicas en esta materia. Es un gusto haber sido la portavoz de esta iniciativa impulsada por la Red de Mujeres Unidas de Baja California. Seguiremos trabajando juntas para fortalecer estas políticas públicas en favor de las mujeres de Tijuana y de nuestro Estado. Agradezco al Honorable Cabildo su sinceridad y su disposición al votar a favor de esta propuesta. Muchas gracias, es cuanto”*.

Continuando con el orden del día, el Secretario Fedatario da lectura al **punto 4.3** Acuerdo relativo al Manual Operativo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal para el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California 2022-2024. Agregándose como **apéndice 6** a la presente acta bajo la siguiente exposición de motivos.-----

La autoridad municipal, tiene entre otras tareas, la definición de las políticas generales de la administración, a fin de proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes, reglamentos, acuerdos, circulares y disposiciones administrativas que regulen las diversas esferas que son de competencia municipal, como lo es el Manual Operativo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal para el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California 2022-2024. -----

Dicho Fondo de aportaciones para infraestructura social, se encuentra regulada por diversos ordenamientos que emanan de nuestra Carta Magna, como lo son la Ley

Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley General de Desarrollo Social, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria, los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social, Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, entre otros cuerpos normativos, que buscan implementar las estrategias necesarias para el eficaz aprovechamiento de dichos recursos. -----

La administración gubernamental en sus ejes rectores establece como común denominador; profundizar en la modernización y simplificación de la gestión pública y en una rendición de cuentas responsable y transparente, que propicie una administración municipal ágil, eficiente y con renovada orientación a la ciudadanía. -----

Que el presente Manual Operativo cumple con lo estipulado por la Ley de Coordinación Fiscal vigente, los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, así como la Ley de Obras Públicas, Equipamiento, Suministros y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Baja California y su reglamento. -----

Que dentro de nuestra estructura gubernamental, se encuentra el Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC), que en su artículo 2 del Acuerdo de creación establece que dicho Instituto tiene por objeto generar y fortalecer espacios e instrumentos de organización, colaboración y comunicación entre los ciudadanos, y con el Ayuntamiento, mediante políticas públicas que integren la opinión y participación ciudadana a las decisiones de los asuntos públicos del Municipio; con el fin de establecer una cultura de corresponsabilidad entre el gobierno municipal y los ciudadanos, y la construcción de una administración municipal incluyente. -----

En el artículo primero, párrafo tercero del Reglamento Interno del Instituto de Participación Ciudadana manifiesta que: Además, y en concordancia con los artículos 42 y 43, del Reglamento de la Administración Pública Municipal, elaborara las propuestas de los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, en los que se definirán las unidades y funciones específicas que sean necesarias para la buena marcha de la Entidad. -----

Siendo precisamente la finalidad del Manual Operativo que motiva el presente dictamen, el servir como material de apoyo para llevar a cabo una adecuada planeación y ejecución de los recursos que se obtengan en este rubro, que contribuyan a la disminución de las carencias sociales que vive nuestra Ciudad. -----

**-----FUNDAMENTOS LEGALES:-----**

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 115: “Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”. - -

**SEGUNDO.-** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de de Baja California establece en el artículo 76 que: “El Municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda. su objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia Local, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia.” -----

Que del mismo ordenamiento en su artículo 82 Apartado A fracciones I y II del mismo ordenamiento estatal, establece como una facultad de los Ayuntamientos, el reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida. -----

**TERCERO.-** Que la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en su Artículo 3, establece que los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial, así como para regular su funcionamiento y el de la administración pública municipal, y el de sus órganos de gobierno interno, además de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. -----

**CUARTO.-** Que el Artículo 5 y 6, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, señala que el Ayuntamiento es la máxima autoridad del Municipio y de la administración pública municipal, con competencia plena y exclusiva sobre su territorio, su población y su organización política y administrativa, y que le compete la definición de las políticas generales de la administración municipal, en los términos de las leyes aplicables, y que la ejecución de dichas políticas y el ejercicio de las funciones administrativas del Ayuntamiento se depositan en la Presidenta o el Presidente Municipal y en las autoridades de la administración pública municipal, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo: -----

**ÚNICO.-** Se acuerda Aprobar el Manual Operativo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal para el H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California 2022-2024, en términos del *ANEXO ÚNICO*, del presente acuerdo, mismo que se tiene por aquí reproducido como si a la letra se insertara. -----

#### -----**TRANSITORIOS**-----

**PRIMERO.-** El presente Manual entrara en vigor al momento de su aprobación por el H. Cabildo de Tijuana, Baja California. -----

**SEGUNDO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones legales, administrativas y reglamentarias que sean contrarias a lo establecido en el presente Acuerdo. -----

**TERCERO.-** Publíquese el presente Manual en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California, órgano de difusión del Gobierno del Estado y/o en la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

Se hace contar la asistencia del Regidor David Ruvalcaba Flores. -----  
Continuando con el orden del día, el Secretario Fedatario da lectura al **punto 4.4** Acuerdo relativo otorgamiento de estímulos fiscales en recargos y multas municipales del ejercicio 2022 y anteriores. Agregándose como **apéndice 7** a la presente acta bajo los siguientes considerandos:-----

I. Que este XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, será definido por las decisiones que se tomaran en beneficio de nuestros ciudadanos, por el apego a la Constitución, leyes y reglamentos que nos rigen, pero además será identificada por la sensibilidad a los problemas de los sectores vulnerables y la capacidad de resolver efectivamente las carencias e inquietudes del pueblo Tijuanaense. Siendo bajo dichas premisas que consideramos de beneficio social y económico continuar con los Estímulos Fiscales señalados en la declaración anterior.-----

II. Que los municipios gozan de plena autonomía para gobernar y administrar su Hacienda Municipal, dichas facultades aunadas al interés manifiesto del Ayuntamiento por apoyar la economía de los ciudadanos, fomentar la cultura de pago respecto a las contribuciones municipales, así como mantener finanzas públicas sanas y ordenadas, dan origen a la presente iniciativa.-----

III. De conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 85 correlativo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, se establece que los municipios administrarán libremente su hacienda que ejercerán en forma directa y exclusiva.-----

IV. Que la libertad de administración hacendaria de los Municipios se encuentra prevista en los artículos 10 y 11 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California facultándolos para autorizar aprobar y ejercer su presupuesto de egresos.-----

V. Que el párrafo segundo del artículo 110 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, establece que la condonación total o parcial de los recargos podrá otorgarse mediante disposiciones de carácter general que apruebe el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, la cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.- - - - -

VI. Que el artículo 70 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el ejercicio fiscal del 2022, señala que los recargos de los gravámenes podrán condonarse total o parcialmente, conforme al artículo 110 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California.- - - - -

VII Asimismo el artículo 16 en sus fracciones III, IV y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal, entre otros, establecen como obligación de la autoridad Municipal proveer lo necesario para la prestación de los servicios públicos y sociales que contribuyan a mejorar el nivel de vida de la comunidad, el cual únicamente se podrá lograr a través de la participación ciudadana con el pago de sus contribuciones.- - - - -

VIII. En virtud de los considerandos expuestos y con el doble objetivo de apoyar a los contribuyentes municipales y de establecer finanzas sanas mediante el fomento de una cultura de participación ciudadana con el cumplimiento de sus obligaciones, determinados en la Ley del Régimen Municipal, Ley de Hacienda Municipal, ambas del Estado de Baja California, así como la Ley de Ingresos para este Municipio; resulta necesario para este Ayuntamiento, la aprobación del proyecto de Acuerdo para el otorgamiento de estímulos fiscales en contribuciones municipales para el ejercicio fiscal 2022 y anteriores.- - - - -

**- - - - - FUNDAMENTOS LEGALES: - - - - -**

Sirven de sustento al presente el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 85 correlativo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 4, 7 fracción I, V, 9 fracción I, 10 y 11 de la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California; 3, 4 y 110 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Baja California; 5, 8, 9, 32, 33, 41, 44, 49 y demás relativos del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, artículo 16 y 22 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento.- - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo:- - - - -

**PRIMERO:** Se aprueba el otorgamiento de ESTÍMULOS FISCALES EN RECARGOS Y MULTAS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2022 Y ANTERIORES, A PARTIR DEL DÍA 01 DE FEBRERO Y HASTA EL 30 ABRIL DE 2022 conforme a los siguientes:- - - - -

I) Los contribuyentes que realicen el pago de impuestos y derechos del Municipio de Tijuana, Baja California durante la vigencia del presente acuerdo, podrán efectuarlo con la condonación del cincuenta por ciento (50%) de los recargos y multas generadas por el incumplimiento en su pago respecto del ejercicio fiscal 2022 y anteriores.- - - - -

II) Los contribuyentes que realicen el pago de multas por incumplimiento a los Reglamentos Municipales de Tijuana, Baja California durante el periodo que comprende la vigencia del presente acuerdo, podrán efectuarlo con la condonación del cuarenta y cinco por ciento (45%) de descuento en multas generadas con anterioridad a la aprobación de este instrumento, siempre y cuando sean liquidados en su totalidad y cumplan las demás disposiciones establecidas en el presente acuerdo.- - - - -

No serán objeto de las condonaciones establecidas en este acuerdo, aquellas multas aplicadas por los siguientes conceptos:- - - - -

a) Estacionar vehículo frente a rampas y accesos exclusivos para personas con discapacidad o en zonas de estacionamiento reservadas para ellos.- - - - -

b) Infracciones establecidas en el artículo 119 del Reglamento de Tránsito y Control Vehicular del Municipio de Tijuana, Baja California.- - - - -

**SEGUNDO.-** Las condonaciones establecidas en este acuerdo no podrán ser acumuladas con ningún otro descuento.- - - - -

**TERCERO** Se considerará que los contribuyentes se adhieren y ejercen las opciones contenidas en el presente acuerdo, cuando realicen el pago conforme a este acuerdo. - - -

**CUARTO.-** El otorgamiento de los beneficios establecidos en el presente acuerdo no dará lugar a devoluciones, compensaciones o a reclamo alguno, y no será de aplicación retroactiva. - - - - -

**QUINTO.-** Aquellos contribuyentes que durante la vigencia del presente Acuerdo tengan celebrado o celebren autorización de pago en parcialidades con la Autoridad Fiscal podrán adherirse a este Acuerdo únicamente sobre su saldo insoluto y/o pagos realizados durante la vigencia de este acuerdo. Por lo que su adhesión al presente no otorga derechos a compensación o devoluciones de los pagos efectuados con anterioridad. - - - - -

**-TRANSITORIOS-** - - - - -

**PRIMERO.-** El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del día 01 de Febrero y hasta el 30 Abril de 2022. - - - - -

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario de Gobierno Municipal, para que por su conducto se publique en el Periódico Oficial del Estado y/o en la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana. - - - - -

Emitiéndose los siguientes votos razonados, en primer término hace uso de la voz el Regidor Oscar Manuel Montes de Oca: *“Muchas gracias Secretario, con la venia de todos. Antes que nada, quisiera felicitar a la Alcaldesa por el proyecto de los estímulos fiscales, y ojalá que los ciudadanos con esta oportunidad que se les vuelve a dar para la reducción de los pagos que tengan pendientes, acudan como lo marca aquí el reglamento los meses que va a estar vigente. Solo eso, es cuanto. Muchas felicidades Alcaldesa”.* - - - - -

Hace uso de la voz para emitir voto razonado la Regidora Claudia Casas Valdés: *“Hola, muy buenas tardes a todos, Presidenta, Síndico, Regidores compañeros. En el mismo sentido de mi compañero quiero felicitar a nuestra Alcaldesa, por esta iniciativa porque es un recaudo para la ciudad de Tijuana, más acciones como estas. Muchas felicidades Alcaldesa”.* - - - - -

Hace uso de la voz para emitir voto razonado la Regidora Marisol Hernández Sotelo: *“Buenas tardes a todos. En el mismo sentido también felicitar a la Alcaldesa por este beneficio que va a generar mayor participación por el descuento que se está otorgando, esto brindará mayores recursos al Ayuntamiento para trabajar más en la infraestructura que es tan necesaria para la ciudad. También de igual manera apoyará en las condiciones económicas de cada uno de los ciudadanos de nuestra ciudad. Muchas gracias Alcaldesa”.* - - - - -

Hace uso de la voz para emitir su voto razonado la Presidenta Municipal Monserrat Caballero Ramírez: *“Gracias Secretario. Sin duda felicidades a ustedes Regidores, sin el voto de este Cabildo que tiene empatía con los ciudadanos, estas propuestas no serían posibles. Yo me guío a través de su trabajo en la comunidad, de lo que ustedes me comentan de lo que ustedes me dictan y sin duda este es el resultado de un cabildo fuerte, de un cabildo unido, de un cabildo que trabaja. Muchísimas gracias por su confianza”.* - - - - -

Continuando con el orden del día, en el desahogo del **punto 5**, relativo a Informes y Dictámenes de las Comisiones, se le concede el uso de la voz al Regidor Eligio Valencia López para que de lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Desarrollo Metropolitano, Obras y Servicios Públicos. Dando lectura al **Punto 5.1** Dictamen-XXIV-CPUDMOSP-04/2022, relativo a la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 para el municipio de Tijuana, Baja California., el cual se anexa como **apéndice 8**, bajo los siguientes antecedentes: - - - - -

1.- Que por oficio IN-CAB/353/2022 de fecha 18 de enero de 2022 y recibido en esta Comisión el 21 de Enero de 2022, la Secretaría de Gobierno Municipal, turnó el expediente respectivo bajo el número XXIV-058/2022 a la Comisión de Planeación

Urbanismo, Desarrollo Metropolitano, Obras y Servicios Públicos, para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

2.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como ordenamiento supremo de nuestro sistema de gobierno, establece las bases para la integración del Plan Municipal de Desarrollo como parte integrante del Sistema Nacional de Planeación democrática, a partir del cual se garantiza la corresponsabilidad de las entidades federativas y sus municipios en la definición y logro de los objetivos de gobierno. -----

3.- Que la forma y alcances de la participación del municipio se encuentran definidas a partir del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde se describen las facultades que le son conferidas para la administración libre de su hacienda y el manejo de su patrimonio, así como, enumera las funciones y servicios públicos a su cargo. -----

4.- Que la Constitución del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California, también establece la necesidad de que sea la ciudadanía quien participe en los procesos de planeación de cada municipio, atribución garantizada en la Ley de Planeación del Estado de Baja California, la cual define que el Plan Municipal de Desarrollo es el instrumento de planeación elaborado por la sociedad y el Ayuntamiento, en el que se basarán las decisiones en materia de gasto e inversión para la aplicación de los recursos públicos y que se constituyen como el documento rector y guía para la gestión municipal.

5.- El día 26 de Enero de 2022 las y los Regidores integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Desarrollo Metropolitano, Obras y Servicios Públicos, celebraron sesión de trabajo con el objeto de proceder al análisis, estudio y revisión de la documentación recibida y una vez concluido acordaron la presentación de este dictamen

----- **-CONSIDERANDOS:** -----

**PRIMERO.-** Que es menester de esta autoridad municipal, la definición de las políticas generales de la administración municipal, las cuales deberán estar destinadas a proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal en cualquier materia para la mejor prestación de los servicios públicos municipales. -----

**SEGUNDO.-** Qué en la etapa de consulta pública ante los diferentes actores de la sociedad, se recogieron en la forma de peticiones las propuestas, alternativas o sugerencias que fueron manifestadas ante los órganos planificadores por la ciudadanía, las comunidades, los organismos de la sociedad civil, las organizaciones empresariales y todas aquellas entidades que atendieron al llamado para participar en la elaboración de este Plan de Gobierno. -----

**TERCERO.-** Que derivado de lo anterior, todo este conjunto de demandas, objetivos y propuestas estratégicas fueron ordenadas en cinco ejes rectores: Seguridad, Infraestructura, Economía, Bienestar, Honestidad; tres ejes transversales: Transparencia, honradez y rendición de cuentas; Prevención de la violencia y fortalecimiento de la participación ciudadana y Desarrollo e inclusión social; mismos que se estarán atendiendo en veinte objetivos, veinte estrategias y trescientas doce líneas de acción. -----

**CUARTO.-** Que en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 del Municipio de Tijuana, se consideró en la metodología los mismos ejes transversales que definan el rumbo de toda la actividad pública nacional, los cuales habrán de dar a las acciones que sean llevadas a cabo por el Ayuntamiento, un sentido social y de cercanía con los habitantes de Tijuana. -----

**QUINTO.-** Que el presente Plan Municipal de Desarrollo ofrece una guía sistemática y ordenada de las acciones y obras a llevar a cabo durante nuestro periodo de gobierno, al cual, se constituye como la suma de voluntades de la participación y colaboración de la sociedad, ciudadanos, agentes económicos y organismos de la sociedad civil en las tareas de gobierno, que darán un rumbo eficaz a nuestro municipio y que derivará en la planeación programática y presupuestal para las dependencias y organismos de la administración pública municipal. -----

**SEXTO.-** Que con fecha 20 de enero de 2022, mediante oficio No. CPD-DG/019/2022, el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California, emitió el Dictamen

de Compatibilidad del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 con las políticas públicas y el enfoque de transversalidad establecido en las Bases para la Elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027. -----

**SÉPTIMO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Desarrollo Metropolitano, Obras y Servicios Públicos de este Ayuntamiento de Tijuana, de conformidad con la fracción IX del artículo 93 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, tiene como atribuciones, entre otras, dictaminar y participar en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y participar en las acciones de evaluación y seguimiento respecto de su cumplimiento. -----

Por lo expuesto y en virtud del expediente XXIV-058/2022 turnado por la Secretaría General de Gobierno para su dictaminación correspondiente, nos permitimos someter a este H. Cuerpo Edilicio el presente dictamen-----

-----**FUNDAMENTOS LEGALES:**-----

**PRIMERO.-** Lo señalado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 2, 3, 4, 5 y 9 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y demás relativos a las atribuciones en materia municipal. ----

**SEGUNDO.-** El artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Estado Mexicano, la atribución la planeación, la conducción, coordinación y orientación de la actividad económica nacional, así como la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que concede la propia Constitución. Lo anterior, a efecto de garantizar que el Estado mantenga la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que este sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. -----

**TERCERO.** Que el artículo 26 de la misma Carta Magna establece las bases para promover el Sistema Nacional de Planeación Democrática y de esta manera, poder garantizar la participación de las entidades federales y de sus municipios en la responsabilidad de definir y alcanzar los objetivos de los programas de gobierno. -----

**CUARTO.-** Que los artículos 1, 2, 4, 8, 11, 12, 14, 23, 43, 45 y 61 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California, establecen en lo particular que serán las autoridades competentes, en este caso el Ayuntamiento, los que intervienen en el proceso de planeación, sus atribuciones y funciones municipales con relación al desarrollo integral de la entidad y tendera a alcanzar los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la particular del Estado de Baja California. -----

**QUINTO.-** Que el artículo 3 de la Ley de Régimen Municipal del Estado de Baja California establece que los municipios gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad, así como regular su funcionamiento, el de la administración pública municipal y el de sus órganos de gobierno interno. -----

**SEXTO.** Que dado lo anterior, la presente propuesta del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 constituye el marco de referencia para el diseño y ejecución de políticas, programas y acciones durante el desarrollo de la administración municipal. Asimismo, sirve de instrumento metodológico operativo que facilita la unión de esfuerzos entre gobierno y sociedad, a favor de, un desarrollo justo y equitativo, por lo cual, se somete a la consideración de este H. Cabildo, debidamente fundado, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, lo siguiente: -----

**SÉPTIMO.-** Que términos de los Artículos 5 fracción IV 9 fracciones I, II, IV de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, así como en los artículos 83, 86, 90 fracción III, 93 fracción IX, 110 al 116 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana Baja California, son atribuciones de los Regidores el Dictaminar sobre todos aquellos asuntos que les sean turnados y del ramo de su competencia. ----



**OCTAVO.-** Que en razón de lo anterior, agotados los puntos y toda vez que nuestra Legislación prevé que este tipo de eventos, las y los Regidores integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Desarrollo Metropolitano, Obras y Servicios Públicos, someten a la consideración de este H. Cabildo para su discusión y aprobación, debidamente fundado el punto de acuerdo. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo: -----

**ÚNICO.-** Este H. Cabildo del XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, en pleno uso de sus atribuciones legales, aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, para el municipio de Tijuana, Baja California, el cual se anexa al presente dictamen, mismo que se tiene por reproducido como si se insertara a la letra, para todos los efectos legales correspondientes; convirtiéndose así en el documento rector y guía de la gestión de esta administración municipal y de la toma de decisiones de gasto e inversión para la aplicación de los recursos en materia públicos.-----

----- **TRANSITORIOS** -----

**ÚNICO.-** Túrnese un tanto de este Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, al Congreso del Estado para los efectos conducentes y al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, debiendo incorporar el Dictamen de Compatibilidad mencionado en el considerando sexto del presente acuerdo..-----

Emitiéndose los siguientes votos razonados; en primer término hace uso de la voz para emitir voto razonado la Regidora Mónica Lucero Vázquez Arévalo: *“Buenas tardes nuevamente compañeros de cabildo, buenas tardes Presidenta Municipal. Primeramente, quiero felicitarla públicamente por el hecho de que la propuesta de Plan de Desarrollo Municipal, obtuviera el diagnostico de compatibilidad del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California antes del plazo marcado por la ley. Esto demuestra el compromiso y la responsabilidad con que se están enfrentando los diversos temas en esta administración. Hemos sido testigos durante los últimos años de grandes desaciertos en nuestro municipio, pero es innegable que tenemos el deber de enfrentar con pasión y con una clara visión del futuro, los retos que ahora nos toca encarar para cumplir con un alto sentido de responsabilidad a las generaciones presentes y sobre todo a las futuras, porque de nuestro desempeño actual dependerá en gran medida la vialidad en los proyectos subsecuentes. Hemos expresado con firmeza la gran voluntad que nos anima para que esta administración se caracterice por ser una promotora de la participación ciudadana, corresponsable y organizada, a definir este esfuerzo de lucha en un compromiso compartido con la sociedad, que impulse nuevas formas de gestión y relación de sociedad y gobierno, que se traduzca en mayor confiabilidad de las y los ciudadanos para asegurar la continuidad y la evolución de cualquier proyecto de gobierno. Este instrumento de desarrollo es producto de trabajo, esfuerzo y dedicación del Ayuntamiento de la sociedad. Presenta los principios y valores que regirán el actuar de los funcionarios que integran nuestra administración municipal para cumplir siempre con lealtad nuestros deberes actuales y honrar con gran gratitud a quienes nos dieron la oportunidad de servir desde este espacio de participación y sobre todo para cumplirle a nuestros hijos e hijas quienes no perdonarían que les falláramos en el propósito de heredarles una mejor Tijuana ahora que tenemos la oportunidad y que podemos hacer un gobierno mejor. Muchísimas felicidades a todo el equipo involucrado en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo. Es cuanto”*.-----

Hace uso de la voz para emitir voto razonado la Regidora Georgina Eréndira Arana Cruz: *“Muchas gracias Secretario, con su venia Presidenta. Solamente solicitarle que se le dé cumplimiento al Plan de Desarrollo y buscar un esfuerzo para cumplir con las expectativas de todos los tijuanaenses pues como siempre seremos vigilantes para que se le dé el puntual seguimiento al Plan y también coadyuvar con lo que sea necesario para dar cumplimiento al Plan y trabajar de manera coordinada como siempre, muchas gracias. Es cuanto”*.-----

Hace uso de la voz para emitir voto razonado el Regidor Eligio Valencia López: *“Muchas gracias Secretario. Solamente me gustaría comentar que el resultado de la consulta pública en la que participaron organismos de la sociedad civil, empresariales, las comunidades. Arrojó un Plan que se compone de cinco ejes rectores; el primero es seguridad, el segundo infraestructura, el tercero economía, cuarto bienestar, y quinto honestidad. Contiene tres ejes transversales; transparencia, honradez y rendición de cuentas, prevención de la violencia y fortalecimiento de la participación ciudadana y tres, desarrollo e inclusión social. Este Plan cuenta con veinte objetivos, veinte estrategias y trescientas doce líneas de acción, que hoy este documento fue dictaminado por la Comisión del Desarrollo del Estado de Baja California, emitiendo su compatibilidad al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y me gustaría reconocer y hacer notar siempre el gran compromiso de la Presidenta Municipal, su sentido social en busca de una mejor Tijuana en conjunto con este Cabildo que hoy ratifica su compromiso y busca como lo señaló mi compañera Regidora Gina, que este Plan se lleve a cabo de manera exitosa y que se vea reflejado en la comunidad de Tijuana, en sus ciudadanos, en sus calles en su seguridad. Es cuanto compañeros, muchas gracias”*. -----

Hace uso de la voz para emitir voto razonado la Regidora Marisol Hernández Sotelo: *“Gracias Secretario. Si bien este Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 propone que la sociedad y gobierno vayan de la mano y conlleve ejecutar sobre los ejes prioritarios de la población y velar por el desarrollo económico, social, urbano y ambiental del municipio, puesto que no se debe omitir que la ciudad está en constante cambio. Como Cabildo debemos prever las instituciones que existen sean más eficientes para lo que necesita la ciudadanía y que se realice la inversión para que ésta alcance a todos los sectores de la sociedad, por eso, este en el tema ambiental quiero pues también pedir el cumplimiento no, en todo lo que viene aquí, que pues vi que parques, áreas verdes, el cuidado del agua, que sigamos haciendo y generando la cultura verdad referente al cuidado del medio ambiente y agradecer a los ciudadanos su participación porque lo prioritario aquí es el trabajo gobierno con lo que se necesita en la ciudad y haciendo equipo con los ciudadanos porque de nada va a servir si nosotros no hacemos consciencia con los ciudadanos para que ellos también cuiden las calles, las luminarias, los parques, todo debemos hacer por eso mucho énfasis a la cultura de generar esto con ellos no, la cultura. Gracias”*. -----

Hace uso de la voz para emitir voto razonado el Síndico Procurador Alfonso Rafael Leyva Pérez: *“Muchas gracias Secretario, muy buenas tardes Presidenta Municipal, compañeras, compañeros Regidores. En relación al presente dictamen que tuvo a bien analizar y aprobar la Comisión de Planeación, Urbanismo y Desarrollo Metropolitano, Obras y Servicios Públicos, relativo a aprobar el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, siendo el instrumento de planeación elaborado por el la sociedad y el Ayuntamiento, en el que se basan las decisiones en materia de gasto e inversión para la aplicación de los recursos públicos y se constituye como el documento rector y guía para la gestión municipal, mismo que es compatible con el Plan de Desarrollo alineado a la política social y a la transformación de la vida pública del país, que encauza las expectativas de desarrollo que solicitan y exigen los tijuanaenses. En lo que respecta a las líneas de acción que le corresponden a la Sindicatura Procuradora, llevar a cabo dentro del eje de Honestidad, establecidas en el Plan Municipal que hoy tiene a bien aprobar este Cabildo como son; la aplicación, capacitación y difusión del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Ayuntamiento de Tijuana, siendo un instrumento de prevención de conductas contrarias a lo que debe ser y cómo se debe de actuar en el desempeño del servicio público, a través de atender quejas y denuncias ante los comité de ética de las diversas dependencias y entidades del Ayuntamiento de Tijuana, siendo de igual forma un instrumento que se utiliza para la prevención de conflictos entre los servidores públicos. Así mismo, se establecen reuniones de trabajo con los comités de contraloría social conformados en los primeros 100 días, de nuestra gestión. Se capacitarán los nuevos Comisarios Sociales Honorarios, se implementará el programa cero corrupción, y*

*se realizarán actividades para promover y sensibilizar la cultura de la denuncia ciudadana del quehacer público municipal. En el eje de seguridad se establecerán estrategias para evitar actos de impunidad y corrupción en la policía municipal en coordinación con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así como la campaña de respeto a los derechos humanos, entre los miembros policiales, sensibilizando en todo momento el buen actuar de las personas servidoras públicas del gobierno municipal. Todas estas líneas de acción mencionadas y contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo que hoy es aprobado por este pleno, y que a la Sindicatura Procuradora le corresponderá llevar a cabo por mi conducto cabe mencionar que se ejecutarán con eficiencia y eficacia de manera paralela y coordinada con la Presidenta Municipal, así como con mi equipo de trabajo y las dependencias y entidades del Ayuntamiento, transparentando siempre el buen manejo de los recursos públicos, por todo ello, es que mi voto es a favor del presente dictamen siempre con la finalidad de apoyar las políticas públicas encaminadas a fortalecer el desarrollo de Tijuana en todos los ejes establecidos y lograr una Tijuana para todos. Es cuanto".* -----

Hace uso de la voz para emitir voto razonado la Presidenta Municipal Monserrat Caballero Ramírez: *"Muchísimas gracias Secretario, gracias a todos los Regidores, nuestro Síndico Procurador. Sin duda este Plan Municipal de Desarrollo será un ejercicio de responsabilidades compartidas entre los servidores públicos, el Cabildo y sobretodo la ciudadanía. Sigamos demostrando que Tijuana es el músculo, el músculo que mueve a este brazo poderoso que es Baja California en esta, una Tijuana para Todos".*-----

Continuando con el orden del día, se continúa con el **punto 6**, relativo a la clausura de la sesión. Habiéndose desahogado todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, la Presidenta Municipal Ciudadana Monserrat Caballero Ramírez, declara formalmente clausurada la Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las quince horas con cuarenta cinco minutos del día veintiocho de enero de dos mil veintidós. DOY FE. -----